

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0777/01/24

Oficio N°: MICH/GA/04/775/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 31 de enero de 2024

UNION MUTUALISTA LIC.FRANCO RODRIGUEZ SCL

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 18 de Enero de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/5485/2018 de fecha 18 de Junio de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
4.- El Tinipicuche, Tacambaro, D-16-082-TIN-002/18, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 119.233 Metros cúbicos	15	1	15	27180666	27180680
4.- El Tinipicuche, Tacambaro, D-16-082-TIN-002/18, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 15.898 Metros cúbicos	2	16	17	27180681	27180682
4.- El Tinipicuche, Tacambaro, D-16-082-TIN-002/18, celulósicos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 7.949 Metros cúbicos	1	18	18	27180683	27180683
4.- El Tinipicuche, Tacambaro, D-16-082-TIN-002/18, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 97.898 Metros cúbicos	9	19	27	27180684	27180692
4.- El Tinipicuche, Tacambaro, D-16-082-TIN-002/18, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 13.053 Metros cúbicos	2	28	29	27180693	27180694
4.- El Tinipicuche, Tacambaro, D-16-082-TIN-002/18, celulósicos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 6.527 Metros cúbicos	1	30	30	27180695	27180695
4.- El Tinipicuche, Tacambaro, D-16-082-TIN-002/18, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 63.767 Metros cúbicos	6	31	36	27180696	27180701
4.- El Tinipicuche, Tacambaro, D-16-082-TIN-002/18, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 34.782 Metros cúbicos	3	37	39	27180702	27180704
4.- El Tinipicuche, Tacambaro, D-16-082-TIN-002/18, celulósicos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 5.797 Metros cúbicos	1	40	40	27180705	27180705
4.- El Tinipicuche, Tacambaro, D-16-082-TIN-002/18, madera en rollo largas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 25.684 Metros cúbicos	3	41	43	27180706	27180708
4.- El Tinipicuche, Tacambaro, D-16-082-TIN-002/18, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 14.009 Metros cúbicos	2	44	45	27180709	27180710
4.- El Tinipicuche, Tacambaro, D-16-082-TIN-002/18, celulósicos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 2.335 Metros cúbicos	1	46	46	27180711	27180711

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.

Para trámites subsiguientes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels.; www.gob.mx/searnat



Recibi Remisiones Forestales
ORIGINALS 06/02/2024
ISIDRO CASTILLO MIGUEL



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0777/01/24

Oficio N°: MICH/GA/04/775/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 31 de enero de 2024

presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.** C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
C.c.p. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán.- Ciudad.

CAGS/ HMAP/ MLPNO

